

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo, de fecha 15 de abril de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN ASPERGER ALMERÍA.

Son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

A tal efecto, el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, dispone en el artículo 72 que las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 4, en relación a los titulares de los derechos, son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

En este marco competencial propio, la Diputación Provincial de Almería considera de interés colaborar con la Asociación Asperger, cuyo objeto social se incardina en el propio de dicho texto legal, mediante la concesión de una ayuda económica.

En el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A tal fin, en las bases de ejecución del presupuesto general de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2021, se incorpora en el Capítulo IX la regulación del Plan estratégico de subvenciones, donde se materializan los objetivos generales y estratégicos del mismo, fijando en la base 60.B.6, entre estos últimos, la atención a la calidad de vida de los ciudadanos, señalando que está directamente relacionada con las actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud. Y la base 60.B.7 recoge el apoyo al asociacionismo para el desarrollo de sus fines. Por ello, la institución provincial participará en proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos

Código Seguro De Verificación	IGnbHgUvoTQT1jGwxVb1hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/04/2021 13:28:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IGnbHgUvoTQT1jGwxVb1hQ==		



que fomenten la salud de los diferentes grupos de población, así como aquéllos que persigan el interés general de los almerienses.

Al mismo tiempo, en el anexo 3 del citado presupuesto, están consignadas nominativamente subvenciones a diversas asociaciones, en la aplicación presupuestaria 1100-231-48900, entre las que se incluye la Asociación ASPERGER, para el proyecto "Atención integral", por un importe de ocho mil (8.000) euros.

Por dicha asociación, se ha presentado solicitud de subvención, con fecha 3 de febrero de 2021, por importe de ocho mil (8.000) euros, para la ejecución del proyecto "Atención integral", a la que acompaña presupuesto de gastos, así como por los objetivos perseguidos, que, entre otros, son:

* General: Mejorar la calidad de vida y adaptación social de las personas con síndrome de Asperger y otros trastornos generalizados del desarrollo, a través del fomento de su autonomía, y facilitando su inclusión socio-laboral y apoyo a sus familiares directos.

* Específicos:

- Con los beneficiarios:
- Fomentar habilidades de lenguaje y comunicación
- Mejorar sus habilidades sociales
- Desarrollar su autonomía personal
- Favorecer su control emocional, enriqueciendo las capacidades de ajuste personal-social y empatía.
- Aumentar su auto-concepto y autoestima.
- Ampliar su repertorio de intereses personales.
- Mejorar su capacidad de generar nuevas estrategias ante situaciones cambiantes.
- Impulsar su vida social a través de actividades de ocio.

* Con la familia:

- Crear espacio de referencia, comunicación, apoyo y desahogo para los familiares.
- Coordinar el trabajo en la Asociación y en casa.
- Favorecer la dinámica familiar.
- Dar respuesta a las inquietudes y necesidades de madres y padres.

* Con el entorno social-escolar:

- Trabajar en coordinación con los centros educativos, ofreciendo apoyos e información.
- Detectar posibles casos de síndrome de asperger, para su diagnóstico e intervención adecuada.
- Mejorar la interacción social del alumnado con SA en el aula.
- Ofrecer seguimiento y tutorización al alumnado con SA en todos los niveles educativos.

Código Seguro De Verificación	IGnbHgUvoTQT1jGwxVb1hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/04/2021 13:28:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IGnbHgUvoTQT1jGwxVb1hQ==		



- Realizar actuaciones de difusión del Síndrome

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar un gasto de ocho mil (8.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100-231-48900, en concepto de subvención directa a la Asociación ASPERGER, con NIF: G04604773, para la ejecución de proyecto "Atención integral", cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2021, subvención que será destinada al gasto del salario de la Psicóloga a cargo del programa.

2º) Abonar a la citada asociación la cantidad aprobada tras la firma de la recepción de la notificación de la resolución.

3º) La asociación está obligada a justificar ante esta Corporación Provincial la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, y, en todo caso, hasta el 31 de marzo de 2022.

El gasto deberá justificarse por la asociación mediante la presentación de la cuenta justificativa a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería www.dipalme.org, que se cumplimentará según modelo normalizado, y se acompañará de los siguientes documentos:

a) Factura/s por el importe de la subvención concedida, así como acreditación del pago de la/s misma/s, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 18º de la Ordenanza General de Subvenciones. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

b) Memoria descriptiva de la actividad desarrollada, suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de:

1. Grado de cumplimiento de los objetivos.
2. Número de actividades realizadas.
3. Número de participantes.
4. Grado de cumplimiento del cronograma de actividades.
5. Grado de cumplimiento de la previsión de ingresos y gastos.

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación de la ejecución de la actuación.

Código Seguro De Verificación	IGnbHgUvoTQT1jGwxVb1hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/04/2021 13:28:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IGnbHgUvoTQT1jGwxVb1hQ==		



4º) Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial.

Código Seguro De Verificación	IGnbHgUvoTQT1jGwxVb1hQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/04/2021 13:28:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IGnbHgUvoTQT1jGwxVb1hQ==		

